



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7.1.4.2.2.1 Subjefatura de División de Procedimientos de Atención a Órganos Fiscalizadores

1. Asesorar normativamente a las Áreas Responsables de la Ejecución de los Trabajos y/o la Residencia de Obra que corresponda, previa solicitud por escrito, en la elaboración e integración de las respuestas que atienden las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a las obras y/o servicios relacionados con las mismas, en el ámbito de su responsabilidad.
2. Elaborar e integrar la información concerniente a las respuestas que atienden, las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a las obras y/o servicios relacionados con las mismas, en el ámbito de su responsabilidad.
3. Atender los requerimientos de información que realicen los Órganos Fiscalizadores, a fin de dar seguimiento a los resultados de las auditorías y visitas de supervisión practicadas a las áreas adscritas a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
4. Elaborar los informes que se deben rendir al Órgano Interno de Control en el IMSS, cuando se hayan determinado cancelaciones de procedimientos de contratación, terminaciones anticipadas y/o rescisiones administrativas de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, responsabilidad de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, así como la propuesta de oficio circular a firma de la persona titular de la Dirección de Administración a que se refiere el artículo, 51, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Fungir como apoyo normativo en la integración de la información y en la aplicación de las resoluciones que se deriven de las inconformidades o de las quejas que se presentan ante el Órgano Interno de Control en el IMSS o la Secretaría de la Función Pública, derivado de los procedimientos de contratación o de la ejecución de las obras o de los servicios competencia de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.
6. Atender las solicitudes de las Áreas Responsables de la Ejecución de los Trabajos de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, en la elaboración e integración de los informes circunstanciados que deban rendirse en los procedimientos de conciliación que se desahoguen ante el Órgano Interno de Control en el IMSS.
7. Preparar la respuesta, en tiempo y forma, de los requerimientos efectuados por los Órganos Fiscalizadores y cualquier autoridad en el ámbito de la competencia de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

8. Atender las auditorías practicadas por los Órganos Fiscalizadores en el ámbito de la competencia de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
9. Elaborar el informe de los contratistas impedidos para participar en cualquier procedimiento de contratación del ámbito institucional conforme a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 51, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como promover a los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos del IMSS.
10. Revisar y en su caso elaborar los informes trimestrales y anuales que la corresponde rendir a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, respecto de los programas gubernamentales implantados en el IMSS y los que sean requeridos.
11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.